

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1057/2025

DECLARA EMERGENCIA ZOOSANITARIA Y ACTIVA SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO.

Santiago, 13/02/2025

VISTOS:

La Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 21.395 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2022, el Decreto Supremo N°389/2014 del Ministerio de Agricultura modificado por el Decreto Exento N°65/2019, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias; el DFL RRA N°16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; el Decreto del Ministerio de Tierras y Colonización N°318 de 1925, Reglamento para la aplicación de la Ley de Policía Sanitaria Animal; la Resolución Exenta N°1074/1981 que establece normas para el control, prevención y erradicación de la Anemia Infecciosa Equina; el Decreto N°16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos y anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE); el Decreto Supremo N° 66/2022 del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 4743/2020, que crea el Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y listado de funcionarios habilitados en el Sistema de Emergencia; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, el Servicio tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
3. Que, el Servicio debe mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades silvoagropecuarias existentes en el país o susceptibles de presentarse que, a juicio del Servicio, sean relevantes para la producción nacional y formular los programas de acción que correspondan.
4. Que, el Servicio debe adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal.
5. Que, el Servicio debe determinar las medidas que deben adoptar los interesados para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades o plagas declaradas de control obligatorio.
6. Que, el Servicio debe ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas a que se refiere la letra anterior, tratándose, a juicio del Servicio, de plagas o enfermedades que, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.
7. Que, mediante D.S. N° 389, de 2014, del Ministerio de Agricultura, se estableció una serie de enfermedades de los animales de declaración obligatoria, para efectos de adoptar las medidas sanitarias destinadas a su control y posterior erradicación, entre ellas, la denominada Anemia Infecciosa

Equina.

8. Que, durante el mes de mayo de 2024, se presentó un brote de Anemia Infecciosa Equina en la Región Metropolitana, el cual fue controlado, y el 30 de octubre de 2024 se informó a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) que dicho brote fue resuelto.
9. Que, con fecha 26 de diciembre de 2024, se atendió denuncia N°11798 en la localidad de Nihue, comuna de San Pedro de Melipilla, Región Metropolitana, resultando 1 equino reaccionante a Anemia Infecciosa Equina. Este resultado se encuentra amparado en el protocolo N°336401.
10. Que, con fecha 10 de enero del 2025, se realiza un seguimiento de denuncia N°11798, en la localidad de Isla de Pencahue, comuna de Parral, Región del Maule, resultando 2 equinos reaccionantes a Anemia Infecciosa Equina. Este resultado se encuentra amparado en el protocolo N°337972.
11. Que, con fecha 17 de enero del 2025, se realiza un seguimiento de denuncia N°11798, en la localidad de Isla de Pencahue, comuna de Parral, Región del Maule, resultando 2 equinos reaccionantes a Anemia Infecciosa Equina. Este resultado se encuentra amparado en el protocolo N°339056.
12. Que, con fecha 20 de enero del 2025, se atendió denuncia N°11840, en la localidad de San Pedro de la Paz, comuna San Pedro de la Paz, Región del Biobío, resultando 1 equino reaccionante a Anemia Infecciosa Equina. Este resultado se encuentra amparado en el protocolo N°338970.
13. Que, con fecha 24 de enero del 2025, se realiza un seguimiento de denuncia N°11840, en la localidad de San Pedro de la Paz, comuna San Pedro de la Paz, Región del Biobío, resultando 3 equinos reaccionantes a Anemia Infecciosa Equina. Este resultado se encuentra amparado en el protocolo N°339669.
14. Que, con fecha 29 de enero del 2025, se realiza un seguimiento de denuncia N°11840, en la localidad de San Pedro de la Paz, comuna Los Ángeles, Región del Biobío, resultando 2 equinos reaccionantes a Anemia Infecciosa Equina. Este resultado se encuentra amparado en el protocolo N°340161.
15. Que, por Resolución Exenta N° 4743/2020, del Director Nacional SAG, se creó el Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, que se podrá activar por resolución exenta del Director Nacional SAG, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la División de Protección Pecuaria y/o el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal según corresponda.
16. Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe de División de Protección Pecuaria, dado el peligro zoonosario que reviste la presente enfermedad, se hace necesario activar el Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero a nivel nacional.

RESUELVO:

1. **SE DECLARA** Emergencia Zoonosaria por la detección del virus Anemia Infecciosa Equina en el territorio nacional, en razón de lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.
2. **SE ACTIVA** el Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y resuelvo previo.
3. **SE DEJA ESTABLECIDO**, que la calificación de emergencia realizada, incorpora la situación actual de introducción de la enfermedad, para proveer a nuestra Institución de los bienes y servicios necesarios para controlar y erradicar el virus en el área afectada y áreas a donde pueda extenderse a nivel nacional, a la mayor brevedad posible.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Paula Alejandra Quiro León - Directora Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- CHRISTIAN PUYOL KILIAN - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Andrea Collao Veliz - Jefa División Jurídica - Oficina Central
- María Verónica Suarez Del Pozo - Jefa (S) Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Eduardo Sebastian Espinoza Guajardo - Jefa (S) Departamento de Control de Gestión - Oficina Central
- Gladys Cabaña Aravena - Jefa (S) Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Central
- Stephani Sáez Trina - Jefe (S) Departamento de Auditoría Interna - Oficina Central
- Eduardo Retamal Ortiz - Jefe (S) Departamento de Estudios - Oficina Central
- Hernan Vicente Valenzuela Araos - Jefe Departamento de Asuntos Internacionales - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Marcelo Santana Velásquez - Jefe Departamento de Tecnologías de Información - Oficina Central
- Silvana Lorena Sanhueza Montecinos - Jefa (S) Departamento de Planificación - Oficina Central
- Alonso Hernan Soto Jimenez - Jefe (S) Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe (S) División Subdirección de Gestión Técnica - Oficina Central
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa (S) División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- Karina Alejandra Morales Santos - Jefa (S) División Subdirección de Gestión Administrativa - Oficina Central
- Alejandra Margarita Rios Villablanca - Encargado (S) Sección Semillas - Oficina Central
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Sandra Bustos Orellana - Jefe Departamento de Semillas y Plantas - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Emilio Andrés Bustos Mateluna - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Muriel Gana Schulbach - Jefe (S) División de Control de Frontera - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=171885209&hash=47067>